

APRUEBA ADDENDUM EN EL MARCO DEL
PROGRAMA ATENCION DOMICILIARIA A
PERSONAS CON DEPENDENCIA SEVERA.

DECRETO EX. N° 1189

MELIPILLA, 14 MAYO 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Addendum suscrito con fecha 11 de diciembre de 2012, entre Servicio de Salud Metropolitano Occidente y la Ilustre Municipalidad de Melipilla;
- b) La Resolución Exenta N° 3435, sin fecha, del Director Servicio de Salud Metropolitano Occidente;
- c) El Ordinario N° 1576, de fecha 09 de mayo de 2014, de la Gerente (S) de la Corporación Municipal de Melipilla;
- d) Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Addendum en el Marco del Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa, suscrito con fecha 11 de febrero de 2012, entre el Servicio de Salud Metropolitano Occidente, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 2429, representado por su Director Dr. Francisco Miranda Guerrero, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio", y la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle José María Silva Chávez N° 480, representada por su Alcalde don Mario Gebauer Bringas, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad".

Anótese, comuníquese y archívese.



Marcia Werchez Santibañez
MARCIA WERCHEZ SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

SUBROGANTE

MWS/JGS/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Tesorería Municipal
- Corporación Municipal de Melipilla
- Servicio de Salud Metropolitano Occidente
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



Mario Gebauer Bringas
MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA